



DON JOSEPH DE ZEVALLOS,

Caballero profeso del Orden de Santiago, Intendente General de la Real Hacienda y Guerra de esta Ciudad y Reyno de Murcia; Juez particular y privativo de todas Rentas Reales, y Servicios de Millones; Subdelegado de Postas, Correos y Caminos, Tabaco, Polvora y Salitres, y de la Junta general de Comercio, Moneda y Minas &c.

Hago saber á la Justicia, Ayuntamiento y Junta de Propios y Arbitrios de la Villa de *Lehegin* como el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, primer Secretario del Despacho Universal de Estado, y de el de Gracia y Justicia, se sirvió remitirme de órden del Rey nuestro Señor, con fecha en San Lorenzo el Real del Escorial, á diez y ocho de Octubre proximo pasado, la Instruccion que acompaña, formada por el Intendente del Principado de Cataluña Baron de la Linde, relativa á la reparacion y conservacion de Caminos, á costa de los fondos públicos de Propios y Arbitrios, para que baxo de las reglas que en ella se prescriben, disponga que los Ayuntamientos y Juntas de Propios de los Pueblos de esta Provincia de Murcia, observen literalmente su contenido; en la inteligencia de haberse prevenido al Consejo lo conveniente, á fin de que no se ponga reparo en la admision en quantas de los gastos que se hicieren, conforme á dicha Instruccion cuyo tenor á la letra es el siguiente.

A

INS-

